OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y ITSEC SAS

Entre los suscritos, por una parte, **ALHENA CAICEDO FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.453.564, en calidad de Directora General del ICANH, nombrada en el cargo mediante Decreto No. 1833 del nueve (9) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el trece (13) de septiembre de 2022, según consta en Acta No. 105 de la misma fecha, y de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0993 de 2025, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** identificado con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL ICANH**, y por otra parte, **DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR,** identificada con la cédula de ciudadanía número **52.789.505**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **ITSEC SAS**, identificada con NIT 900.572.437- 3, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN No. 1** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintiuno (21) de julio de 2025, **EL ICANH** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron en la plataforma SECOP II, **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025** cuyo objeto es: "*Adquirir la renovación de las licencias del equipo de seguridad perimetral y antivirus, renovación del pool de direcciones IPV6 y renovación de las licencias de los dispositivos Access Point para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia".*

2. Que el plazo inicial para la ejecución se pactó por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; no obstante, cada licencia requerida contempla el derecho a soporte técnico por un año, hecho que ocurrió el **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025**.

3. Que el valor inicial del **CONTRATO CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, se pactó por la suma de $**182.081.594 M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica presentada por el adjudicatario en el último lance realizado en el marco de la subasta inversa electrónica, realizada el día diez (10) de julio de 2025, de conformidad con la oferta económica ajustada.
.
4. Que el treinta (30) de julio de 2025, la supervisión mediante correo electrónico solicito cotización al contratista para verificar la viabilidad de adicionar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, teniendo en cuenta "*la necesidad de renovar el licenciamiento del software de análisis de vulnerabilidades Tenable Nessus Professional*"

5. Que el doce (12) de septiembre de 2025, el Contratista mediante correo electrónico remitió la cotización de la licencia para la adición al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**

OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y ITSEC SAS

6. Que la Supervisión, mediante radicado **ICANH – MI 2025186000051313** del diecisiete (17) de septiembre de 2025; solicitó realizar adición al precitado **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, conforme a los siguientes argumentos*:*

"(...) El Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH a través del contrato No. 405-2025, adquirió *"la renovación de las licencias del equipo de seguridad perimetral y antivirus, renovación del pool de direcciones IPV6 y renovación de las licencias de los dispositivos Access Point para el Instituto Colombiano de Antropología e Historia"* con el proveedor ITSEC SAS.

Estas licencias son indispensables para contar con un sistema de seguridad que permita monitorear y dar soporte a cualquier eventualidad sobre la infraestructura tecnológica referente a ataques de red, software malicioso, robo o secuestro de información, mal uso de las herramientas informáticas. En vista de que uno de los activos para el ICANH es la información, se hace necesario implementar medidas preventivas de seguridad que protejan los servicios y la información, así mismo, se da cumplimiento a la norma internacional ISO 27001 del 2013 "Sistema de Gestión de Seguridad de la Información".

En el marco de la ejecución del contrato No. 405-2025, el proveedor ha realizado la renovación de las licencias del firewall y antivirus, así mismo, ha entregado los soportes y certificados del licenciamiento renovado. Conforme al numeral 5 del referido contrato se estableció como forma de pago la siguiente:

"*Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2025, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo*, ***EL ICANH pagará el valor del contrato de la siguiente manera:***

1. Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato del LOTE 1 previa entrega y/o activación de las licencias renovadas del firewall y antivirus junto con la documentación que acredite la propiedad del ICANH sobre dicho licenciamiento*.*

(...) El pago para cada uno de lotes se realizará, una vez se presten los servicios y se entreguen los bienes, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de los siguientes requisitos: (…)"

En este sentido, se aclara que se ha tramitado el pago al contratista bajo el número de radicado 2025186000043823 y aprobado en secop II, dentro del marco de la ejecución contractual una vez revisadas las evidencias y aprobadas por el supervisor. Por lo anterior, la ejecución financiera se encuentra de la siguiente forma:

Ejecución financiera	
Valor contrato	$ 182.081.594,00
Valor Pagado	$ 182.081.594,00

Ahora bien, teniendo como precedente el marco de ejecución anteriormente mencionado, y considerando que durante las actividades de monitoreo realizadas el último mes a través del dispositivo de seguridad perimetral, se han identificado comportamientos sospechosos en la red institucional, entre estos se han detectado posibles intentos de ataque, actividades sospechosas de red y el envío de mensajes tipo spam a los usuarios, lo cual representa un riesgo significativo para la integridad de la información, las estaciones de trabajo y las credenciales de acceso a las diferentes plataformas de la entidad.

Estas amenazas, de no ser gestionadas oportunamente, podrían materializarse y afectar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos. A continuación, se presenta la evidencia correspondiente:

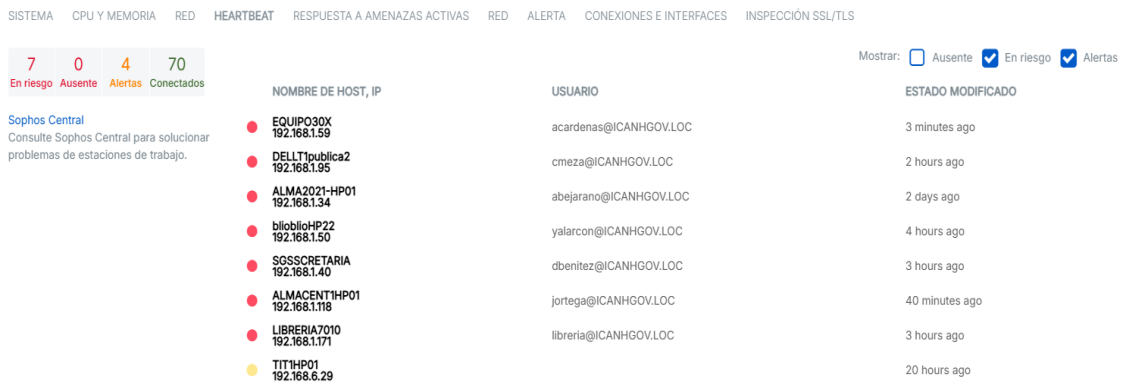

Por lo anterior, el ICANH requiere realizar una adición al presente contrato por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00)** correspondiente a la proyección de la necesidad de realizar análisis de vulnerabilidades que permita potencializar la seguridad de la entidad.

La presente adición tiene como finalidad incorporar la renovacion del software de análisis de vulnerabilidades **Nessus** al contrato vigente, mediante el cual se efectuó previamente la renovación de licencias del firewall institucional, teniendo en cuenta que ambos productos forman parte integral del ecosistema de seguridad de la entidad y cumplen funciones complementarias: el firewall como control preventivo de acceso a la red y Nessus como herramienta de detección y evaluación de vulnerabilidades en los activos tecnológicos, conforme con los lineamientos establecidos en el marco normativo de la ISO/IEC 27001.

La adición resulta necesaria para fortalecer la gestión de vulnerabilidades basado en riesgos, que permita identificar, evaluar y mitigar las brechas de seguridad presentes en la infraestructura tecnológica, ya que esta herramienta cubre componentes clave como la seguridad perimetral, servidores, aplicaciones, sistemas de información y activos digitales, entre otros. De tal forma que esta herramienta sea un complemento adicional a la seguridad perimetral adquirida bajo el mismo contrato.

Su implementación permitirá realizar un seguimiento integral mediante la generación, consulta y descarga de reportes de seguridad, y a partir de los riesgos asociados a los distintos activos tecnológicos de la entidad implementar mejores medidas de seguridad.

En este sentido, la adición se encuentra alineada con el objeto inicial del contrato, orientado al fortalecimiento de la seguridad de la información en la entidad. La incorporación de Nessus no representa un cambio en el propósito contractual, sino una ampliación que permite robustecer los controles existentes, optimizar la gestión de riesgos tecnológicos y garantizar una mejor capacidad de respuesta ante amenazas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, sin desbordar el alcance técnico del contrato original.

La adición propuesta no implica una modificación del objeto, toda vez que corresponde igualmente a la renovación de licencias de software de seguridad informática, de manera complementaria a las ya adquiridas (firewall, antivirus, Access Point), constituyendo un mismo ecosistema de protección y gestión de riesgos tecnológicos para el ICANH.

En consecuencia, el software de gestión de vulnerabilidades permitirá complementar las actividades de seguridad perimetral, al facilitar la identificación y reporte de brechas de seguridad que podrían dar lugar a posibles ataques contra los servicios de la entidad. Esta herramienta contribuirá a minimizar los riesgos al realizar escaneos automatizados y sistemáticos sobre la infraestructura tecnológica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, permitiendo visibilizar, clasificar y priorizar las vulnerabilidades detectadas para una gestión oportuna y eficaz.

Con ocasión a lo anterior y con el fin de determinar los precios unitarios que soportarán la presente adición, el ICANH realizó un proceso de solicitud de información frente al nuevo requerimiento. De esta solicitud, se obtuvo respuesta por parte de los siguientes proveedores:

No.	Proveedores	Fecha de cotización
1	ITSEC S.A.S	12 de septiembre de 2025
2	REDNEET SAS	26 de agosto de 2025

A partir del ejercicio anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

No	Descripción	Cantidad	REDNEET SAS		ITSEC SAS	
			Valor unitario (Incluye IVA)	Valor total (Incluye IVA)	Valor unitario (Incluye IVA)	Valor total (Incluye IVA)
1	Nessus Pro Subscription-1Year	1	$ 33.256.061	$ 38.179.310	$ 34.500.000	$ 38.000.000

2	Advanced Support for Nessus/PVS Professional	1	$ 4.923.249		$ 3.500.000	

Nota: Los valores se presentan aproximados al peso más cercano

De acuerdo con lo anterior, se establece que la propuesta presentada por el contratista ITSEC S.A.S., asciende a **$38.000.000,00**, lo que representa una diferencia de $179.311,00 en comparación con la cotización presentada por REDNEET S.A.S.

En consecuencia, el valor cotizado por el actual contratista se encuentra por debajo del valor promedio de mercado. En este sentido, la oferta de ITSEC S.A.S., no solo representa el menor valor, sino que además cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para la renovación del software Nessus, destinado al análisis de vulnerabilidades y soporte avanzado.

Por consiguiente, la supervisión del contrato, solicita las siguientes modificaciones al Contrato de Compraventa No. **405-2025**:

1. Adicionar el contrato No. 405-2025 por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00)**, con el fin de renovar el Software Nessus. Dicha adición, se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 expedido el 11 de marzo de la actual vigencia, adicionando los siguientes ítems a la estructura económica de dicha orden.

No.	Descripción	Cant.	ITSEC SAS	
			Valor unitario	Valor total
1	Nessus Professional Part: SERV-NES-R Term: 12 Months	1	$ 34.500.000,00	$ 34.500.000,00
2	Advanced Support for Nessus Professional Part: TECH-SUP-ADV-R Term: 12 Months	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00

2. Modificar parcialmente la cláusula séptima (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA), Incluyendo dos obligaciones adicionales, en los siguientes términos.

"(…)

10. Renovar la licencia del software Tenable Nessus , acreditando la propiedad a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.

11. Realizar capacitaciones sobre el uso y gestión del software Tenable Nessus a un máximo de tres (3) asistentes, o, en su lugar, prestar soporte técnico (incluyendo atención a fallas, resolución de dudas y apoyo en configuración), según lo determine el ICANH para la ejecución de las horas contratadas."

3. Modificar parcialmente la cláusula quinta (FORMA DE PAGO), adicionando un segundo pago en los siguientes términos.

"(...)

2. Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la modificación contractual del LOTE 1 previa entrega y/o activación **de la licencia renovada del software Tenable Nessus , acreditando la propiedad a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, así como de las capacitaciones sobre el uso y gestión del software Tenable Nessus a un máximo de tres (3) asistentes, o, en su lugar, prestar soporte técnico (incluyendo atención a fallas, resolución de dudas y apoyo en configuración), según lo determine el ICANH para la ejecución de las horas contratadas. (...)"**

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, se permite adicionar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, ya sea en pesos colombianos o en su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), lo que permite una adición máxima de **$91.040.797,15 M/CTE** o **63,955 SMLMV** de 2025.

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($220.081.594,00)**, tal como se desarrolla a continuación:

RESUMEN TOTAL DEL CONTRATO No. 405 DEL 2025	
Valor contrato	($182.081.594,00)
Adición	($38.000.000,00)
Total	**($220.081.594,00)**

Finalmente, para la aprobación de la adición el día treinta (30) de julio de 2025, la supervisión del presente contrato remitió mediante correo electrónico la siguiente solicitud al contratista:

"(...) En seguimiento a la reunión realizada el día de ayer, en la que se expuso la necesidad de renovar el licenciamiento del software de análisis de vulnerabilidades Tenable Nessus Professional, agradezco su colaboración remitiéndonos la cotización correspondiente para evaluar la viabilidad de adicionar dicho servicio al contrato 405-2025.

> *Adicionalmente, solicitó incluir en la misma propuesta la cotización para la licencia Tenable Vulnerability Management (Nessus), con el propósito de comparar las diferencias de costos entre ambas alternativas.*
> *Por favor, incluir en la propuesta:*
> · *Vigencia del licenciamiento (tiempo de duración de la licencia).*
> · *Valor total con impuestos. (...)"*

Frente a lo anterior, el contratista mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2025, respondió:

> *"(...) nos permitimos compartir la oferta comercial de los productos solicitados, la oferta viene a 12 meses, junto con los servicios profesionales, condiciones comerciales, y nuestros valores agregados, cualquier duda e inquietud nos indican y estaremos prestos a atender su solicitud.*(...)"

(...)"

7. Que la solicitud referenciada en el numeral anterior, hace parte integral del presente **OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN No. 1.**

8. Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8025** expedido el once (11) de marzo de 2025 y Registro Presupuestal No. **132925** del veintidós (22) de julio de 2025, ambos expedidos por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto.

9. Que es necesario para **EL ICANH,** en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, adicionar el valor estimado del contrato en la suma de **$38.000.000**.

10. Que conforme lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que por otro lado, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso*

licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

12. Que dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes

13. Que a la fecha el contrato está vigente, por lo que resulta procedente la presente modificación contractual.

14. Que, una vez verificado el objeto contractual y la modificación propuesta, se concluye que es viable realizar la modificación toda vez que no altera la naturaleza del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 – ADICIÓN No. 1** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 405-2025, el cual se regirá por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al valor inicial del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025** la suma **$38.000.000,** teniendo como valor total del contrato la suma de **$220.081.594**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se encuentra amparada presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8025** expedido el 11 de marzo de 2025, expedido por el Área Funcional de Gestión del Presupuesto, el cual fue adicionado.

SEGUNDA: MODIFICAR parcialmente la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA** No. 405-2025, la cual quedará de la siguiente forma:

"Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2025, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL ICANH pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato del LOTE 1 previa entrega y/o activación de las licencias renovadas del firewall y antivirus junto con la documentación que acredite la propiedad del ICANH sobre dicho licenciamiento.

2. Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la modificación contractual del LOTE 1 previa entrega y/o activación de la licencia renovada del software Tenable Nessus , acreditando la propiedad a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH, así como de las capacitaciones sobre el uso y gestión del software Tenable Nessus a un máximo de tres (3) asistentes, o, en su lugar, prestar soporte técnico (incluyendo atención a fallas, resolución de dudas y apoyo en configuración), según lo determine el ICANH para la ejecución de las horas contratadas. (...)"
(...)"

TERCERA. INCLUIR en la estructura económica del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, el ítem: "Nessus Professional" y "Advanced Support for Nessus Professional", en los siguientes términos:

No.	Descripción	Cant.	ITSEC SAS	
			Valor unitario (Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
1	Nessus Professional Part: SERV-NES-R Term: 12 Months Order Type: Renewal	1	$ 34.500.000,00	$ 34.500.000,00
2	Advanced Support for Nessus Professional Part: TECH-SUP-ADV-R Term: 12 Months	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00

CUARTA. MODIFICAR parcialmente la cláusula Séptima del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025**, en el sentido de incluir dos obligaciones específicas adicionales (10. Y 11.), por lo cual la citada cláusula quedará de la siguiente forma:

*"Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del CONTRATISTA**, las siguientes:*
***1.** Renovar una (1) licencia de Central Intercept X with Endpoint Advanced por el término de (1) un año donde se identifique:*
a. La renovación para el ICANH de 210 licencias del antivirus Sophos Central Intercept X with XDR - 12 MOS Advanced Includes choice La renovación del licenciamiento de cinco (5) servidores mediante
b. Central Managed Detection and Response Server with XDR - 12 MOS.
2. Renovar la suscripción de la solución perimetral XTREAM PROTECTION for XGS4300 instalada en la red del ICANH por el término de un (1) año.
3. Renovar la suscripción por periodo de un (1) año de la solución perimetral XGS4300 Email Protection.
4. Renovar la suscripción por periodo de (1) un año de la solución perimetral XGS4300 Webserver Protection.

5. Garantizar la presentación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato definido en la ficha técnica, cuyos soportes de formación y de experiencia deben ser entregados para revisión y aprobación del Supervisor Contractual, durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
6. Brindar el soporte técnico por el término de un (1) año, conforme al plazo de cada una de las licencias.
7. Prestar el servicio de soporte técnico remoto mínimo 5 días / 8 horas durante la vigencia de las licencias, e incluir escalamiento en casos no resueltos al fabricante.
8. Cumplir con lo solicitado por la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA (ANEXO 1).
9. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este.
10. Renovar la licencia del software Tenable Nessus , acreditando la propiedad a nombre del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH.
11. Realizar capacitaciones sobre el uso y gestión del software Tenable Nessus a un máximo de tres (3) asistentes, o, en su lugar, prestar soporte técnico (incluyendo atención a fallas, resolución de dudas y apoyo en configuración), según lo determine el ICANH para la ejecución de las horas contratadas."

***PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad."*

QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA. Por el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente Otrosí

SEXTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 405-2025** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes hasta su vencimiento.

SÉPTIMA: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma electrónica en SECOP II.

Proyectó: Anggie Katherine Rozo Pachón– Contratista - Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Nelson Javier Arguellez Palacios - Contratista - Área Funcional de Contratos y Convenios
Revisó: Paula Andrea Gutiérrez - Contratista - Área Funcional de Contratos y Convenios